



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 07 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el Pagador de la Institución Educativa Belisario Peña Piñeiro De Cajamarca Jurisdicción De Roldanillo Valle dio respuesta al oficio No. 0228. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00062-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Saturia Ayala Reyes
Demandado: Elvar Posso Montoya
Auto: 1084

PONGASE en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por el Pagador de la Institución Educativa Belisario Peña Piñeiro de Cajamarca Jurisdicción De Roldanillo Valle, en la que informa que el demandado Elvar Posso Montoya no es docente de esa Institución Educativa.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE JULIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2e3faa4e355e626bc479cc0c4f89a42f3d103a81e6f4b49cc3033fc658f12d**

Documento generado en 07/07/2022 06:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>